



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

ACEPTA RENUNCIA Y AUTORIZA ELIMINACIÓN DE  
SUBSIDIO D.S N°10 DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD  
RURAL, MODALIDAD MAVE, DE CRISTINA MEDINA VELOZ,  
COMUNA DE ERCILLA N° INTERNO11761

TEMUCO, 06 AGO. 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2420

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural; y en especial lo prescrito en su artículo N°60;
- b) La Resolución Exenta N° 010738 (V. y U.) de fecha 28 de diciembre del 2018, que aprueba nómina de seleccionados del expediente colectivo Pailahueque de la comuna de Ercilla, para el otorgamiento de subsidios habitacionales del título II, alternativa de postulación colectiva, en la tipología de MAVE, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. Y U.) de 2015.
- c) El Oficio N°0596 de fecha 27.05.2021 de la Entidad de Gestión Rural Municipalidad de Ercilla, mediante el cual solicita renunciar al subsidio D.S. N° 10 tipología Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda Existente a la beneficiaria Cristina del Carmen Medina Veloz RUT: [REDACTED].
- d) La carta de renuncia a subsidio D.S N°10 tipología Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda Existente de la beneficiaria Cristina del Carmen Medina Veloz RUT: [REDACTED], donde informa que por motivos personales no aplicará dicho beneficio habitacional.
- e) La Resolución N° 6 y 7, ambas del 2019, que Fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, y la Resolución N° 16, de 2020, que Determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, hasta el 31/12/2022, ambas de la Contraloría General de la República;
- f) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- g) La Resolución Exenta RA 272/1308/2020 de 03/07/2020, registrada por la CGR con la misma fecha, que me nombra, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía.

**CONSIDERANDO:**

Que, revisados los antecedentes de Cristina del Carmen Medina Veloz RUT: [REDACTED] cumple con los requisitos establecidos en el Art N° 60, según D.S. N° 10 de 2015 que regula el Programa de Habitabilidad Rural

**RESOLUCIÓN:**

ACÉPTASE la renuncia de la persona indicada en el visto d) y eliminase en el sistema RUKAN el subsidio D.S. N° 10 en la tipología Mejoramiento y Ampliación de la Vivienda Existente:

N°	NOMBRE BENEFICIARIO RENUNCIANTE	RUT
1	Cristina del Carmen Medina Veloz	[REDACTED]

ANOTESE, COMUNIQUESE TRANSCRIBASE

**SERGIO MERINO PERELLO**  
**DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

RRF/MÁF/RGA/TGA

**DISTRIBUCIÓN:**

- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPTO. DE OO.HH
- DEPTO. PROVINCIAL MALLECO
- SECCIÓN DE OO.HH MALLECO
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Sergio Merino Perello Fecha firma: 06-08-2021 18:41:22

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes  
timbre y folio de verificación: Folio: 2420 Timbre: 4UCCHEYCY7CKFL En:  
<http://vdoc.minvu.cl>